



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R.A.E.A. N° 2008 023-3/

VISTO :

- 1.- Que, no obstante el plazo otorgado para la entrada en vigencia del Reglamento del Registro de Contratistas aprobado por Resolución Vraea N° 2007 – 138 – 3, a la fecha no ha concurrido un número significativo de contratistas interesados en solicitar su inscripción.
- 2.- Que, habiéndose prorrogado por dos meses el plazo para la incorporación de los interesados en ejecutar obras o prestar servicios a la Corporación, no se ha logrado el incorporar a todos los contratistas.
- 3.- Que, lo señalado en el número precedente hace aconsejable ampliar nuevamente el plazo de incorporación al Registro de Contratistas de los interesados en ejecutar obras o prestar servicios a la Corporación.
- 4.- Lo dispuesto en el N° 3, de la Resolución V.R.A.E.A. N° 2007 138-3, de fecha 03 de Mayo de 2007, que aprueba el Reglamento General de Contratistas de Obras y Servicios de la Universidad de Concepción.
- 5.- Lo dispuesto en la Resolución V.R.A.E.A. N° 2007-214-3, de fecha 01 de Agosto de 2007, que amplía el plazo otorgado para la implementación del Registro de Contratistas.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo N° 119 N° 2 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción; y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-178 de fecha 13 de Julio de 1998;

RESUELVO :

- 1.- Ampliase el plazo indicado en la Resolución V.R.A.E.A. N° 2007 214-3, hasta el 01 de Agosto de 2008.

Transcribese al Rector; al Vicerrector; al Secretario General; Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; y a los Directores/Directorías del Centro EULA-Chile, Instituto Gea, Investigación, Docencia, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Personal y Finanzas; al Contralor, a la Abogada Jefa del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de Enero de 2008

ALBERTO LARRAIN PRAT
VICERRECTOR
ASUNTOS ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS